

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

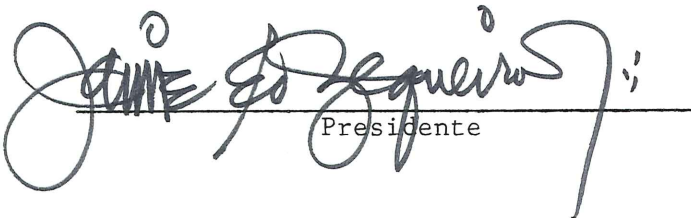
Número 34

Presentado por: Hon. Luis A. Berríos Pérez

Serie 1984-85

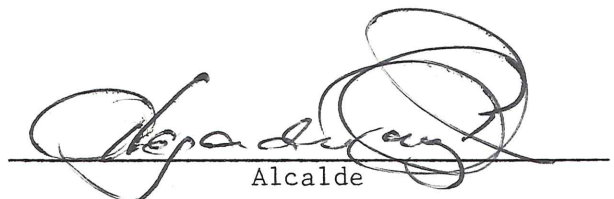
PARA SOLICITAR DE LA COMISION DE RECREO Y DEPORTES REALICE UNA INVESTIGACION A LOS FINES DE DETERMINAR LA VIABILIDAD DE EXTENDER LOS LIMITES DEL PARQUE EVELIO RIVERA CAMACHO DEL BARRIO CAMARONES.

- Por Cuanto : El deporte del beisbol es uno que se practica masivamente en prácticamente todos los barrios y urbanizaciones de Guaynabo.
- Por Cuanto : El Barrio Camarones es uno de los mas activos en lá práctica de este deporte.
- Por Cuanto : Los límites de este parque por el outfield impiden a personas mayores de quince (15) años practicar allí el beisbol.
- Por Cuanto : En el área rural de Guaynabo no hay un solo parque de beisbol que pueda ser utilizado por personas mayores de quince (15) años.
- Por Cuanto : De habilitarse este parque para la práctica del beisbol por jóvenes de quince (15) años o más y adultos, se beneficiarían además del Barrio Camarones, otras comunidades aledañas.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE ABRIL DE 1985.
- Sección 1ra ; Autorizar, como por la presente se autoriza a la Comisión de Recreo y Deportes a realizar una investigación para determinar la viabilidad de extender los límites del Parque Evelio Rivera Camacho del Barrio Camarones.
- Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias concernientes para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de abril de 1985.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal


CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 34, Serie 1984-85, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de abril de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñiz, Juan Fuentes Rodríguez, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Ginés de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de abril de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y
el sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los treinta días del mes de
abril del año mil novecientos ochenta y cinco.


Secretaria Asamblea Municipal